

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO DE “UNIDAD Y COMPROMISO REPUBLICANO” – MUCR CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021. -----

Asunción, 20 de enero de 2021.-

**VISTO:** El pedido presentado por el correligionario Cornelio Segovia Cañiza en el Expediente N° 444 de fecha 29 de diciembre del 2020; y,-----

**CONSIDERANDO:**

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento de “Unidad y Compromiso Republicano” – MUCR., con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021, a tal efecto presenta acta de constitución de movimiento, protocolizada por escritura pública.-----

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios Diosnel Ramón Dávalos González, Aníbal Gregorio Cabral González y Gustavo Iván Franco Estigarribia conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, por expediente N° 53 de fecha 08 de enero del presente año, el correligionario Cornelio Segovia Cañiza, líder del movimiento, solicita la sustitución del correligionario Walterman Acosta con C.I. 439.943, y en su reemplazo asume como Apoderado General del movimiento el correligionario Gustavo Iván Franco Estigarribia con C.I. N° 5.647.892. -----

Que, por expediente N° 53 de fecha 08 de enero del presente año, el correligionario Cornelio Segovia Cañiza, líder del movimiento, solicita la sustitución de la correligionaria Ada Luz Paniagua Cardena con C.I. 1.036.164, y en su reemplazo asume como Apoderado General del movimiento el correligionario Aníbal Gregorio Cabral González con C.I. N° 938.075. -----

Que, en fecha 29/12/2020, 08/01/2021 y 11/01/2021 el encargado de ingresos de la A.N.R., informa el estado de aporte de los recurrentes e indica que los mismos están al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 49 del Reglamento Electoral Partidario y el inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Santiago Bruzuela Etcheverry  
Presidente - TEP

José Emilio Argaña  
Miembro Suplente - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.



POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO DE "UNIDAD Y COMPROMISO REPUBLICANO" – MUCR CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021. -----

Asunción, 20 de enero de 2021.-

## EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

### RESUELVE:

1. **TENER** por inscripto al Movimiento de "UNIDAD Y COMPROMISO REPUBLICANO" – MUCR, con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021.-----

2. **TENER** por reconocida la personería de los correligionarios **Diosnel Ramón Dávalos González, Aníbal Gregorio Cabral González y Gustavo Iván Franco Estigarribia**, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento de "Unidad y Compromiso Republicano" – MUCR., dándoseles la pertinente intervención.-----

3. **TENER CONSTITUIDO** el domicilio legal en la Secretaria del Tribunal Partidario en la Ciudad de Asunción.-----

4. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro - TEP

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry  
Presidente - TEP

José Emillo Argaña  
Miembro Suplente - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

